



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, al interesado relacionado en el anexo, del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción a la normativa vigente en materia de protección animal.

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva del acuerdo de iniciación y la apertura del plazo de alegaciones por presunta infracción a la normativa vigente en materia de protección animal, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la persona que se detalla en el anexo, nombrándose instructor a D. Rafael Blasco Rozas.

En consecuencia, se le da por notificado a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándole que puede examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Provincial, sito en c/ San Francisco, 1, y formular por escrito las alegaciones que estime convenientes en su defensa, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, en un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación

De no efectuarse alegaciones, en virtud de lo previsto en el artículo 8 párrafo 2.º del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, el presente acuerdo de iniciación se podrá considerar propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Reglamento precitado.

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 9 párrafo 1.º del Decreto 28/2001, de 30 de enero, se le informa que el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de seis meses, transcurrido el mismo se entenderá caducado. El precitado plazo podrá suspenderse en los supuestos indicados en el artículo 9 párrafo 2.º del Decreto 28/2001, de 30 de enero.

Teruel, 2 de julio de 2014.— La Directora del Servicio Provincial, Ana C. Oliván Villobas.

Anexo:

Número de expediente: Protección Animal 19-14.

Interesado: Nuria Hernández González.

Acuerdo de iniciación: Incumple lo dispuesto en los artículos 3.4.j y 12.1 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo de Protección Animal. Estos hechos aparecen tipificados respectivamente en los artículos 68.7 y 68.10 de la Ley 11/2003, como infracciones leves. Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, serán sancionadas por el artículo 71.a) de la Ley 11/2003, con multa de 150 euros por la primera y 60 euros por la segunda, suponiendo un total de 210 euros.